

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

**2023/3898** *Extracto de la convocatoria del XI Festival de cortometrajes Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género 2023.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 708882.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708882>)

#### *Primero. Beneficiarios*

Las productoras y directores/as, así como agrupaciones de personas del 11.3 L.G.S.

#### *Segunda. Objeto.*

El tema de los trabajos será la violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, su prevención y sensibilización, pudiendo presentarse documentales y cortometrajes de ficción argumental.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Las de resolución de aprobación del premio y Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación provincial de Jaén del 2023 (art. 35.39).

#### *Cuarto. Cuantía.*

La financiación, con cargo a las aplicación presupuestaria que se indican del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023:

Denominación de la aplicación	Aplicación Presupuestaria	Importe euros
Premios y certámenes juventud.	2023.962.2311.48907	1.500,00
Premios y certámenes políticas de igualdad.	2023.961.2310.48907	10.285,00

#### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Hasta el 15 de septiembre de 2023.

*Sexto. Otros datos de interés.*

- Actividades subvencionables. Documentales y cortometrajes de ficción argumental.
- Gastos subvencionables: dada la naturaleza del premio no se exige cuenta justificativa simplificada.
- Compatibilidad con otras subvenciones: sí.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Forma de pago: previa resolución de concesión del Presidente de la Diputación a la vista del fallo del jurado.

- Forma de justificación: no existe la cuenta justificativa simplificada comprensiva de la totalidad de los gastos subvencionados, dada la naturaleza del premio.

- Plazo máximo de justificación: no existe como tal dada la naturaleza de premio por lo que la documentación justificativa de la realización de la actividad es la que acompaña a la solicitud de participación en el premio.

Jaén, 14 de julio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud,  
FRANCISCA MEDINA TEVA.